

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.080 · 1991

LEY 11.080

Boletín Oficial, 3 de junio de 1991 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.080

LEY 11080

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 18° del Anexo I, Cuerpo Normativo que integra la Ley 10.328, en su primer párrafo, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Fíjase la retribución por antigüedad en el tres por ciento (3 %) del sueldo básico de la Clase XV del régimen horario correspondiente por cada año de servicio".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.080. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).